MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062- 2025-MPT/A

Pampas, 31 de enero de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 028-2025-MPT/OGPPyM, de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre solicitud de formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por concepto de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de enero del año fiscal 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que radica en la facultad e ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 se Aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, los que forman parte de la presente resolución directoral, Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local en su Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático numeral 28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Asimismo, se indica que las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062- 2025-MPT/A

Pampas, 31 de enero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0039-2024-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Informe N° 028-2025-MPT/OGPPyM, de fecha 31 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó la aprobación vía acto resolutivo de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de ENERO del año fiscal 2025;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitida durante el mes de **ENERO** del año fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Anton
ALCALDE